



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050014003024-2019-01041-00
Decisión: Liquidación de costas

Intégrese al plenario la liquidación del crédito allegada por la parte actora, la cual se le dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, la Liquidación de costas ordenada en la providencia que antecede, condena en costas a la parte ejecutada. Por consiguiente, se procede de conformidad:

Descripción	Referencia	Valor
Cautelares	4, 5, 6, 7, 8, 23, 24 y 25	\$195,600,00
Notificaciones	Fls. 31, 39, 43, 47, 55, 51y Mem. 28/06/2020	\$ 85.400,00
Agencias en derecho	Auto ordena seguir adelante ejecución	\$ 500.000,00
TOTAL		\$781,000,00

VALENTINA VARGAS MOLINA
Secretaria

Ajustada a derecho como se encuentra la anterior liquidación de COSTAS, el Juzgado le imparte aprobación, conforme al numeral 1º del Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ